

Convención sobre Municiones en Racimo

30 de junio de 2022
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Décima Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 30 de agosto a 2 de septiembre de 2022

Tema 6 del programa provisional

Presentación por la Presidencia de los proyectos de documentos y los principales proyectos de decisión

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Chad con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo

Presentado por el Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga con arreglo al Artículo 4 (Alemania, Guyana, Montenegro y Suecia)

I. Antecedentes

1. La República del Chad firmó la Convención sobre Municiones en Racimo el 3 de diciembre de 2008 y la ratificó el 26 de marzo de 2013. La Convención entró en vigor para el Chad el 1 de septiembre de 2013. En su solicitud de prórroga, el Chad informaba de que tenía un total de 61,23 km² de presunta contaminación por municiones explosivas en las regiones de Borkou, Ennedi y Tibesti. Chad informó de que todas las zonas contaminadas por municiones en racimo bajo su jurisdicción habían sido limpiadas y recuperadas el 20 de octubre de 2021, excepto la provincia de Tibesti, ya que aún debía inspeccionarse la mayor parte de esa región para evaluar la magnitud de la contaminación por municiones en racimo que quedaba por eliminar. De conformidad con el artículo 4 de la Convención, el Chad tiene la obligación de limpiar y destruir los restos de municiones en racimo ubicados en las áreas que se encuentren bajo su jurisdicción o control, o asegurar su limpieza y destrucción, a más tardar el 1 de septiembre de 2023. El 31 de marzo de 2022, el Chad informó a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención de sus dificultades para obtener financiación a fin de realizar las actividades de reconocimiento y posible limpieza pendientes. La DAA recomendó al Chad que presentara una solicitud de prórroga, ya que no estaba claro que pudiera cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud del artículo 4 en el plazo previsto.

II. Examen de la solicitud

2. El Chad presentó su proyecto de solicitud de prórroga a la DAA el 26 de abril de 2022 para que esta hiciera una evaluación inicial con el fin de comprobar que a la solicitud no le faltara ningún componente esencial. Posteriormente, el 10 de mayo de 2022, el Chad presentó un proyecto revisado junto con nueve anexos que contenían secciones seleccionadas de las Normas Nacionales de Acción contra las Minas en el Chad. La DAA transmitió el proyecto de solicitud al Grupo de Análisis para que realizara una evaluación inicial.



3. El Grupo de Análisis invitó a representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Coalición contra las Municiones en Racimo (CMC), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y Mine Action Review a una reunión que tendría lugar el 12 de mayo de 2022 para que participasen en el examen del proyecto de solicitud junto con los miembros del Grupo de Análisis. Tras la reunión, el Grupo de Análisis proporcionó al Chad sus comentarios oficiosos a fin de orientarlo más en la preparación de su solicitud de prórroga.
4. El 10 de junio de 2022, el Chad presentó una solicitud oficial para que le fuera prorrogado por un período de un año, esto es, hasta el 1 de octubre de 2024, el plazo que debía cumplir en virtud del artículo 4, y el 14 de junio de 2022 la DAA informó a los Estados partes en la Convención de que el Chad había presentado su solicitud de prórroga y publicó los documentos recibidos en el sitio web de la Convención.
5. El Grupo de Análisis se reunió el 15 de junio de 2022 para examinar la solicitud. A fin de garantizar la uniformidad de los análisis de las solicitudes, para analizar la solicitud de prórroga del Chad el Grupo de Análisis utilizó la “Metodología para la solicitud de prórrogas con arreglo a los artículos 3 y 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo” (CCM/MSP/2019/12), aprobada en la Novena Reunión de los Estados Partes.
6. En la solicitud de prórroga del Chad se indica que su contaminación con municiones explosivas se produjo durante su conflicto con Libia que terminó en 1988. El Chad informa de que la contaminación por municiones en racimo se produjo al mismo tiempo que la de las minas y otros restos explosivos de guerra, y se dio en las regiones de Borkou, Ennedi y Tibesti. Tras la retirada de las tropas de Libia en 1987, se produjeron numerosos accidentes entre la población civil de esas regiones, lo que llevó al Gobierno del Chad a desplegar a su personal militar a fin de iniciar el desminado y la limpieza. Como los accidentes continuaban, el Chad realizó un estudio del impacto en todo el país en 1999. Sin embargo, ese estudio no incluyó Tibesti debido a los problemas de seguridad de la región en esa época.
7. Después del estudio del impacto se realizó, en el año 2000, un despliegue de los primeros equipos de desminado en las regiones de Borkou y Ennedi, bajo la supervisión de la Alta Comisión Nacional de Desminado. Mientras continuaban las actividades de desminado, el Chad también llevó a cabo un reconocimiento técnico en el sur de Tibesti entre 2006 y 2007. Entre 2010 y 2012, se llevó a cabo un reconocimiento técnico de todo el país, a excepción del norte de Tibesti. Los resultados del estudio del impacto de 1999 y del reconocimiento técnico efectuado entre 2010 y 2012 mostraron una superficie total de 61,23 km² de presunta contaminación por municiones explosivas, concentrada en las regiones de Borkou, Ennedi y Tibesti. En la solicitud de prórroga se indica que la última zona en la que se ha constatado una contaminación por municiones en racimo, un lugar llamado Delbo (Ennedi Occidental), se despejó y recuperó el 20 de octubre de 2021.
8. La solicitud afirma que, para que el Chad pueda declarar el cumplimiento del artículo 4 de la Convención, es imperativo que verifique si había contaminación por municiones en racimo en la provincia de Tibesti, ya que la mayor parte de esa región no ha sido objeto de reconocimiento. El Chad informa de los problemas geográficos y político-militares que han obstaculizado su capacidad para operar en Tibesti. Afirma que, en la actualidad, la principal dificultad para realizar un reconocimiento en Tibesti es de índole financiera. Al finalizar en septiembre de 2021 el Proyecto de Desminado y Desarrollo Económico (PRODECO), financiado por la Unión Europea, se enfrentará a problemas financieros en los próximos años.
9. Chad solicita una prórroga de un año para movilizar recursos y realizar un reconocimiento no técnico en la provincia de Tibesti. El Chad tiene previsto recaudar 115.193 euros para desplegar cinco equipos de reconocimiento no técnico en cinco departamentos de Tibesti, con una zona de presunto peligro de 19,05 km². Una vez realizado esto, el Chad informa de que proporcionará un plan de trabajo detallado que se incluirá en su posterior solicitud de prórroga. El Gobierno del Chad tiene la intención de seguir sufragando los gastos de funcionamiento de la Alta Comisión Nacional de Desminado, que ascienden a unos 1,3 millones de euros al año.

III. Conclusiones

10. El Grupo de Análisis reconoce que el Chad está “haciendo todos los esfuerzos posibles por identificar todas las áreas contaminadas con municiones en racimo bajo su jurisdicción o control”, tal y como se estipula en el artículo 4, párrafo 2 a), de la Convención, al planificar la realización de un reconocimiento no técnico de las partes de la provincia de Tibesti que anteriormente eran inaccesibles. El Grupo de Análisis encomia al Chad por haber solicitado un breve período de prórroga provisional para movilizar recursos y reconocer las zonas de presunto peligro restantes, a fin de evaluar el alcance de la contaminación y elaborar un plan de trabajo amplio para cumplir sus obligaciones dimanantes del artículo 4.

11. El Grupo de Análisis observa con aprecio el compromiso del Chad de apoyar su estructura nacional de acción contra las minas y proporcionar medios de transporte para sus actividades de reconocimiento previstas. El Grupo de Análisis observa además que las actuales Normas Nacionales de Acción contra las Minas en el Chad se ajustan a las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) y que el Chad tiene la intención de seguir elaborando sus normas nacionales de acuerdo con la versión más reciente de las IMAS.

12. El Grupo de Análisis observa que el Chad necesita apoyo técnico y financiero para llevar a cabo su plan de reconocimiento no técnico. Por lo tanto, el Grupo de Análisis observa con preocupación que el Chad aún no ha localizado posibles asociados internacionales y Estados en la ejecución. El Grupo solicita al Chad que proporcione una actualización periódica de sus actividades de movilización de recursos y de su situación, en forma de informe trimestral al Grupo de Análisis a partir de los tres meses siguientes a la concesión de la solicitud.

13. El Grupo de Análisis reconoce que el Chad sigue impartiendo educación sobre el peligro de las municiones explosivas a grupos específicos y marcando las zonas contaminadas con señales de advertencia. El Grupo de Análisis recomienda al Chad que incluya la educación en materia de riesgos en su plan de trabajo y su presupuesto de limpieza. El Grupo también observa que el Chad abordará cualquier riesgo residual a través de su dependencia polivalente.

14. Además de las actualizaciones trimestrales sobre la movilización de recursos, el Grupo de Análisis observa que sería positivo para la Convención que el Chad comunicase anualmente, a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de cada año y en la 11ª Reunión de los Estados Partes, lo siguiente:

- a) Progresos realizados en relación con la movilización de recursos y las actividades de reconocimiento no técnico;
- b) Información actualizada sobre la contaminación restante por municiones en racimo basada en los resultados del reconocimiento no técnico;
- c) Un plan de trabajo y un presupuesto detallados para el año siguiente, que incluya un plan de educación sobre los riesgos;
- d) Otros datos de interés.

15. El Grupo de Análisis señala la importancia de que, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, el Chad los mantenga periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes, según proceda.

IV. Proyecto de decisión sobre la solicitud de prórroga presentada por el Chad con arreglo al artículo 4

16. La Reunión evaluó la solicitud presentada por el Chad de que le fuera prorrogado el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó conceder una prórroga, hasta el 1 de octubre de 2024, a la espera de que se presentara un plan de trabajo y un presupuesto detallados que debían incluirse en la solicitud de prórroga actualizada que sería examinada en la 11ª Reunión de los Estados Partes.

17. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que el reconocimiento no técnico debería ofrecer información sobre el alcance de la contaminación restante por municiones en racimo que quedaba por despejar.

18. Al acceder a la solicitud, la Reunión recomendó al Chad que informara periódicamente al Grupo de Análisis sobre sus actividades y su situación con respecto a la movilización de recursos, de modo que el Grupo estuviera informado del alcance de las actividades de reconocimiento no técnico que pudieran llevarse a cabo.

19. Al acceder a la solicitud, la Reunión recomendó al Chad que informara periódicamente a los Estados partes sobre los resultados del reconocimiento no técnico y presentara un plan de trabajo con sus correspondientes costos y que comprendiera actividades de educación sobre los riesgos, un plan de movilización de recursos y un calendario de trabajo anual desglosado por meses para el próximo período de prórroga.

20. A este respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que el Chad comunicase anualmente, a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de cada año y en la 11ª Reunión de los Estados Partes, lo siguiente:

a) Progresos realizados en relación con la movilización de recursos y las actividades de reconocimiento no técnico;

b) Información actualizada sobre la contaminación restante por municiones en racimo basada en los resultados del reconocimiento no técnico;

c) Un plan de trabajo y un presupuesto detallados para el año siguiente, que incluya un plan de educación sobre los riesgos;

d) Otros datos de interés.

21. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Reunión señaló la importancia de que el Chad mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de cualquier otra novedad pertinente, según fuera necesario.
